



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000021

Fecha: 18/01/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000021

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”

EL VICERRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO “JAIME ISAZA CADAVID”

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **98.530.179**, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022, delegado para contratar según resolución Nro. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

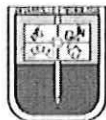
CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en el año 2006, administraba toda la información académica de los estudiantes en un archivo físico y a través de un sistema poco confiable denominado AS/400, el cual fue producto de una donación del Banco de Colombia y ante la falta de seguridad informática, pérdida de información y falta de custodia de las historias académicas y de las actas de grado, determinó abrir un proceso público para adquirir un software académico que garantizara e orden, cuidado y gestión de la información académica de los aspirantes, estudiante y graduados, el cual se ganó la empresa española –OCU- Oficina de Cooperación Universitaria, quien instaló en la Institución el software: Universitas XXI versión Colombia 2006-2. (Servidores al interior de la Institución).
2. En el 2007 la contratación se siguió haciendo vía contratación directa mediante la causal proveedor exclusivo ya que la empresa OCU, son los proveedores exclusivos de este aplicativo que por su volumen, costo e información haría inviable el cambio de operadores. –OCU- varió del versión Colombia al Sistema Universitas XXI a Cliente Servidor - 2007 (Servidores al interior de la Institución), para poder tener acceso a algunos servicios vía web, con servidores al interior de la Institución y como parte del servicio de evolución tecnológica que siempre se ha tendido en los contratos para garantizar estar a la vanguardia de la tecnología en materia de gestión académica.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

3. Para el contrato de 2009, y con el fin de mitigar los riesgos de la pérdida de información por manipulación indebida o incendios o terremotos, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, determinó contratar servidores por fuera de la Institución y como parte de la evolución tecnológica adquirió Cliente Servidor a Aplicativo web service -2009. (De Servidores a Data Center) OCU Colombia vario su denominación comercial a Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para universidad Colombia S.A.S.
4. El Politécnico como parte de su proceso de actualización tecnológica en el 2017 inició el cambio de versión pasando de Universitas XXI, Web Service versión Colombia migró a Universitas XXI versión internacional (2018-). Se continua con el Cloud con servidores en data center con Universitas XXI, con el cual continuamos a la fecha.
5. El software que tenemos actualmente nos permite garantizar la seguridad de la información de los casi 13.000 estudiantes y los aproximadamente 70.000 graduados, con módulos de gestión académica relacionados con historias académicas, inscripciones, admisiones, matrícula, grados, carné digital, evaluación docente, actas, Bi Publisher, Información Analítica, Programa Docente de Asignatura –PDA-, Estudios Propios para el manejo de las técnicas laborales, certificados académicos, listas de clase, módulo de datos personales, portal académico, títulos físicos y electrónicos y APP entre otras, garantizando la seguridad, el cuidado, la disponibilidad y la custodia de la información con servidores en el extranjero con altos estándares de calidad.

Los módulos y servicios adquiridos son:

- Portal de servicios
- Inscripciones
- Admisiones
- Normativa
- Matrux: una nueva auto matrícula
- Historia Académica
- Planes de Estudio
- PDA
- Graduación
- investigación
- Evaluación docente
- Nuevo reporteador BI PUBLISHER
- Implantación APP
- Carné Digital Universitario (CDU)



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

RESOLUCIÓN

- Títulos Electrónicos
- Inteligencia Artificial IA
- Integración LMS (SAP, MERCURIO, NOMINA)
- Comunicados
- Cursos cortos y
- Estudios Propios
- Estadísticas SNIES y SPADIES

6. Esta plataforma académica da soporte a las comunidades académicas de estudiantes, docentes, graduados y administrativos gestionando y manteniendo actualizada la información académica.
7. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, requiere, para su funcionamiento misional en lo relacionado con el sistema académico que soporta los procesos de inscripción, admisión, matrícula, ejecución de planes de estudio, programación académica, titulación, expedición de certificaciones, , gestión de la investigación, y la APP entre otros procesos inherentes a la vida académica de los estudiantes, adelantar un proceso contractual para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad, SAS:
 - Servicio de **mantenimiento** de, en adelante UXXI:
 - UNIVERSITAS XXI - ACADÉMICO
 - UNIVERSITAS XXI – INVESTIGACIÓN
 - UNIVERSITAS XXI – INTEGRACIÓN
 - UNIVERSITAS XXI – APP
8. El mantenimiento y evolución de todos los componentes de la App, incluido el CD, se regirá por los términos expresados en los documentos contractuales ya firmados para la primera fase de la App.
 - La gestión delegada de los servicios técnicos sobre UXXI, en adelante **Servicio Gestionado**.
 - El servicio de **Cloud**.
9. El servicio de mantenimiento y actualización se prestará hasta el 30 de junio de 2024.
10. El mantenimiento y evolución de todos los componentes de la App, incluido el CDU, se regirá por los términos expresados en los documentos contractuales ya firmados para la primera fase de la App.

RESOLUCIÓN

11. Los servicios que se requieren contratar, se han venido ejecutando desde el año 2006, por lo cual es indispensable dar continuidad a los mismos dada su trascendencia para los procesos misionales descritos en el párrafo anterior.
12. Los recursos de viabilizan desde el proyecto de inversión Modernización de la Infraestructura de las Telecomunicaciones, para garantizar estar a la vanguardia de los servicios informáticos en materia de software de gestión académica en Colombia.
13. La oferta académica será parte integral de la justificación del presente contrato.
14. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
15. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".
16. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
17. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
18. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L \$582.495.628 M/L, amparada en el CDP 22 del 11 de enero de 2024.
19. Que El plazo será de 180 días desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de actualización y mantenimiento de Universitas XXI – Académico Internacional e investigación y para la prestación del servicio gestionado y cloud de las aplicaciones”, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L \$582.495.628, amparada en el CDP 22 del 11 de enero de 2024, con la empresa Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para universidad Colombia S.A.S., por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.

Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina Gómez Durango P.U Coordinación de Adquisiciones	<i>Catalina Gómez</i>	18/01/2024
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Ruth Zapata</i>	18/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

5-52041

